



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320230015800
DEMANDANTE BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO MILENA CAMARGO BARROS

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda Ejecutiva presentada por la sociedad BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra la señora MILENA CAMARGO BARROS, en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante providencia calendada 22 de agosto de 2023, en favor de la parte ejecutante y a cargo de la parte ejecutada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	\$2.766.847
Arancel judicial	\$
Gastos de notificación	\$7.000
Gastos de emplazamiento	\$
Gastos de inscripción de medidas cautelares	\$
Gastos curador	\$
Póliza Judicial	\$
Total	\$2.773.847

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, veintiocho (28) de agosto de 2023.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320230015800
DEMANDANTE BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO MILENA CAMARGO BARROS

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023).**

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$2.773.847), a favor de la sociedad BANCO DE OCCIDENTE S.A. y a cargo de la señora MILENA CAMARGO BARROS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcfcc6dd2f93c82d1519e741c1d83d4520af9ff8948ad9008396a711e6e520c4**

Documento generado en 25/08/2023 10:29:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>